República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES

Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta

Secretaría General
N°060

San José de Cúcuta, 17 de Septiembre del 2026

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO 0308 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 109 DEL 05 DE MAYO DE 2026 Y SE DEVUELVE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA LA DELEGACIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO BPIN 2024540010126, DENOMINADO 'FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°060, septiembre 17 de 2026.

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO 133 DEL DECRETO LEY 1333 DE 1986 Y NORMAS CONCORDANTES.

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretario General (E)

CAROLINA UJUETA ALVAREZ
Secretaria de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

JAIME ASDRUBAL AVILA MOLENO
Jefa del Tesoro

MAYID LORENA GEGEN VILLAMIZAR
Secretario de Desarrollo Económico

FABIAN PRATO DUARTE
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito – Banco del Progreso

JAZMIN ESTHER TAPIA RESLEN
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

JACKELINE GOMEZ TORRES
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de Cúcuta

MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta

ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
JUAN FERNANDO QUINTERO VALLEJO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
EDWAR ALBERTO VARON FLOREZ
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONTH
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

DECRETO No. 0308

14 de Septiembre del 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 109 DEL 05 DE MAYO DE 2026 Y SE DEVUELVE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA LA DELEGACIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO BPIN 2024540010126, DENOMINADO 'FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA'"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 489 de 1998; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que, el artículo 211 de la Constitución Política autoriza a las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores o en otras autoridades, en los términos que establezca la ley, facultad que incluye la de reasignar dicho ejercicio cuando las circunstancias fácticas o presupuestales que motivaron la delegación inicial se modifiquen;

Que, mediante el Decreto No. 109 del 05 de mayo de 2026, "Por medio del cual se delega en la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126, denominado 'Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el Municipio de San José de Cúcuta'", se delegó en la Secretaría General del Municipio la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del citado proyecto, incluida la ordenación del gasto respecto de sus apropiaciones;

Que, en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto No. 109 de 2026, la Secretaría General adelantó el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. SG-CMA-003-2026, cuyo objeto era la consultoria especializada para la estructuración integral a nivel de factibilidad del proyecto de construcción, operación y mantenimiento de la cárcel para personas sindicadas del Municipio de San José de Cúcuta bajo esquema de Asociación Público Privada – APP, identificado con el mismo código BPIN 2024540010126;

Que, mediante la Resolución No. 0467 del 30 de junio de 2026, "Por la cual se declara desierto el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. SG-CMA-003-2026, se resuelven las observaciones presentadas por CONSULTORA CENTRAL S.A.S-BIC y se adoptan las medidas pertinentes", la Secretaría General declaró desierto el citado proceso de selección, al haber sido la única propuesta presentada declarada NO HABILITADA por incumplimiento del requisito habilitante de patrimonio mínimo previsto en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones, indicador de carácter objetivo e insubsanable; y en el Artículo Décimo Primero de dicha resolución se dispuso remitir copia de la misma al Despacho del Alcalde Municipal y a la Secretaría de Gobierno, para que se surtiera el trámite administrativo correspondiente a la devolución al despacho de origen de la delegación y de la ordenación del gasto del Proyecto BPIN 2024540010126;

Que, mediante el Decreto No. 0295 del 02 de septiembre de 2026, "Por la cual se liquida el Acuerdo No. 015 del 01 de septiembre de 2026 y se modifica el detalle del anexo de gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2026", se trasladaron y se modificó el detalle del anexo del presupuesto de gastos de inversión del Municipio, quedando las apropiaciones correspondientes al Sector 12 – Justicia y del Derecho, Programa 1206 "Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos",

Proyecto 2024540010126 "Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el municipio de San José de Cúcuta", identificadas presupuestalmente bajo la Dependencia 03.1 – Secretaría de Gobierno, tanto para la Fuente 1 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por valor de $500.000.000,00, como para la Fuente 2 – SGP-Propósito General-Libre Inversión, por valor de $2.900.000.000,00;

Que, dé conformidad con lo expuesto, concurren dos circunstancias que hacen procedente la devolución de la delegación conferida mediante el Decreto 109 de 2026: de una parte, el proceso contractual adelantado por la Secretaría General en ejercicio de dicha delegación concluyó con la declaratoria de desierto mediante la Resolución 0467 de 2026, sin que se haya perfeccionado contrato alguno derivado del mismo; y de otra, la titularidad presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126 quedó radicada en cabeza de la Secretaría de Gobierno conforme al Decreto 0295 de 2026, por lo que la ordenación del gasto debe ser ejercida por dicha dependencia;

Que, la Secretaría de Gobierno Municipal tiene a su cargo, entre otras, las funciones relacionadas con la coordinación de la política de orden público, seguridad ciudadana y articulación institucional en materia del sistema penitenciario y carcelario en el municipio, lo que reafirma la pertinencia funcional de que dicha dependencia asuma la ejecución del proyecto.

Que, en virtud de los principios de eficacia, coordinación, economía, especialidad funcional, planeación y responsabilidad administrativa, y en aras de garantizar la debida correspondencia entre la titularidad presupuestal y la competencia de ejecución, resulta procedente derogar el Decreto 109 de 2026 y delegar en la Secretaría de Gobierno la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126;

Que, la presente delegación no implica transferencia de titularidad de la competencia, sino habilitación para el ejercicio de funciones administrativas, contractuales y presupuestales necesarias para la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al Alcalde Municipal como jefe de la administración y a la Secretaría de Gobierno como dependencia delegada;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su integridad el Decreto No. 109 del 05 de mayo de 2026, "Por medio del cual se delega en la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126, denominado 'Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el Municipio de San José de Cúcuta'".

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el/la Secretario(a) de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta, o quien haga sus veces, la ejecución técnica, administrativa, contractual y presupuestal del Proyecto BPIN 2024540010126, denominado *"Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el Municipio de San José de Cúcuta"*, incluida la facultad de adelantar un nuevo proceso de selección para la misma necesidad, en caso de considerarlo procedente, en atención a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución 0467 de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el/la Secretario(a) de Gobierno, o quien haga sus veces, la ordenación del gasto respecto de las apropiaciones presupuestales asignadas al Proyecto BPIN 2024540010126 conforme al Decreto 0295 de 2026, así como la facultad para adelantar, dirigir, suscribir y ejecutar los actos administrativos, estudios previos, procesos contractuales, contratos, convenios, actas, informes y demás documentos necesarios para el cumplimiento del referido proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: La delegación conferida comprende, entre otras actuaciones, la facultad para adelantar las gestiones necesarias relacionadas con la actividad de brindar el servicio de alimentación a la población privada de la libertad, conforme al producto 1206007 "Servicio de bienestar a la población privada de la libertad", en cumplimiento de las obligaciones institucionales asociadas a la garantía de derechos humanos y a lo previsto en la Sentencia SU-122 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría General deberá remitir a la Secretaría de Gobierno, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del presente decreto, el expediente completo del proceso de selección Concurso de

Méritos Abierto No. SG-CMA-003-2026, incluida la Resolución 0467 de 2026, el Informe de Evaluación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007820 del 15 de mayo de 2026 y demás documentos y actuaciones relacionados con el Proyecto BPIN 2024540010126, con el fin de que la Secretaría de Gobierno asuma su continuidad y, de ser el caso, adelante un nuevo proceso de selección para la misma necesidad. Al no haberse perfeccionado contrato alguno derivado del proceso declarado desierto, no existen relaciones contractuales en ejecución que deban ser objeto de cesión o subrogación.

ARTÍCULO SEXTO: El/la Secretario(a) de Gobierno deberá ejercer la delegación conferida con estricta sujeción a la Constitución, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Decreto 1082 de 2015, las normas presupuestales aplicables, el Plan Anual de Adquisiciones, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y demás requisitos exigidos para la ejecución del gasto público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría de Gobierno deberá garantizar la adecuada planeación, estructuración, ejecución, supervisión, seguimiento y control de las actividades contractuales y presupuestales derivadas del Proyecto BPIN 2024540010126, así como rendir los informes que sean requeridos por la Administración Municipal, los organismos de control y las demás instancias competentes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Decreto No. 109 del 05 de mayo de 2026 y las demás disposiciones que le sean contrarias, y tendrá vigencia durante el periodo de ejecución del Proyecto BPIN 2024540010126, o hasta tanto sea modificado, revocado o derogado expresamente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

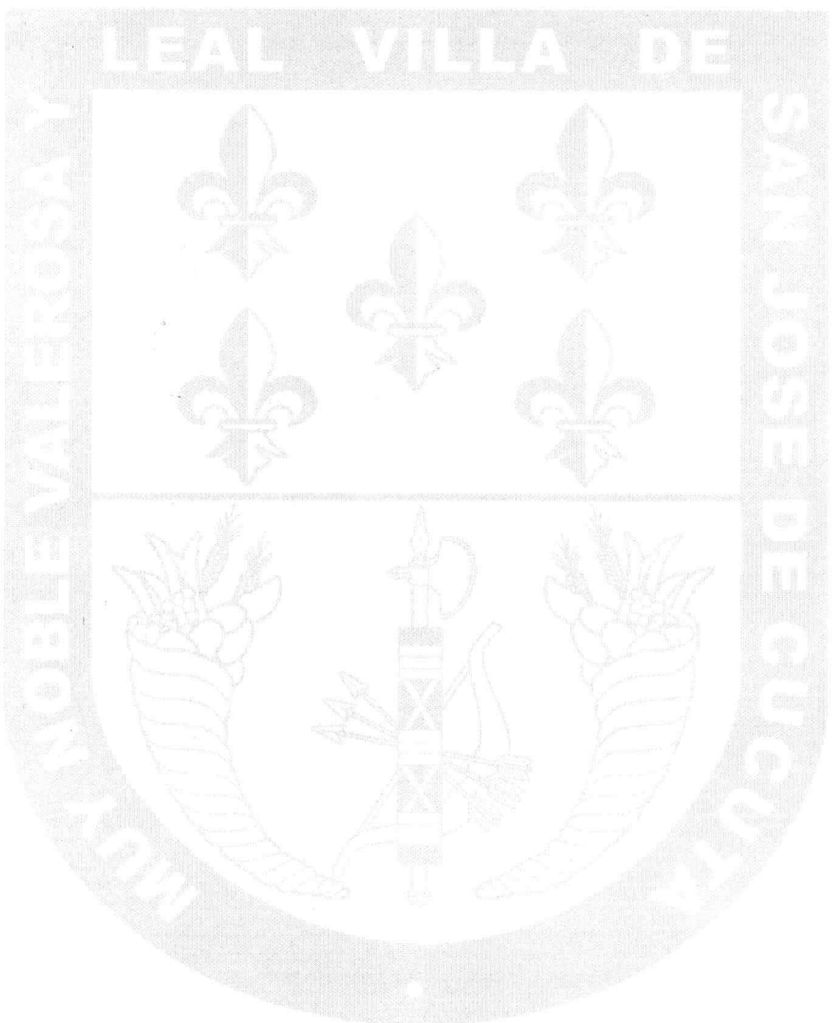
Dado en San José de Cúcuta, a los 14 días del mes de Septiembre de 2026.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
20260914-26

Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General (E)

Revisó: Luis Fredy Rosas – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Heidy Alcina R - Asesora Jurídica Secretaria General



República de Colombia

Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta